



Centro de Investigación Científica y de Educación
Superior de Ensenada, Baja California

Acta de 1ra. Sesión Extraordinaria 2014

Comité de Información



En la ciudad de Ensenada, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2014, se reunió el Comité de Información del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa que se localiza en el Carretera Ensenada Tijuana # 3918 Zona Playitas, C.P. 22860 Ensenada, Baja California, con la asistencia de: **M. en C. Leonor Falcón Omaña, Presidente del Comité; L.C. Mario Sinhue Sánchez Arnaiz, Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE; LAE Julio César Escobedo Talamantes, Secretario Técnico del Comité**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el Título Segundo Capítulo I Artículo 29 y con el objeto de llevar a cabo la **1ra. Sesión Extraordinaria** del año 2014, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Revisión de las solicitudes de Información No. 1110100003114, 1110100003314, 1110100003414
4. Resoluciones tomadas en esta sesión, con referencia a la confirmación o revocación de la clasificación de la información solicitada.

Punto 1. LISTA DE ASISTENCIA

El LAE Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité, pasó la lista de asistencia, estando presentes la M. en C. Leonor Falcón Omaña Presidente del Comité y el L.C. Mario Sinhue Sánchez Arnaiz, Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE.

PUNTO 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

La M. en C. Leonor Falcón Omaña Presidente del Comité, en cumplimiento a los lineamientos operativos del Comité de Información del CICESE, verificó la lista de asistencia de los miembros, determinando la existencia de quórum Legal, por lo que se adoptó el siguiente acuerdo:

CI-ISO-14-01REXT. El Comité de Información del CICESE, una vez verificado el quorum legal por la Presidenta, declaró formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria de 2014, encontrándose presentes todos sus miembros.

PUNTO 3. REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1110100003114

El LAE Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la UE, dio a conocer a los miembros del Comité, que el 13 de agosto de 2014 se recibió a través de INFOMEX Gobierno Federal en la Unidad de Enlace la solicitud de información No. 1110100003114, en la cual se requiere:

De las Unidades Foráneas del CICESE:

Con respecto a los recursos humanos con que se cuenta en cada una de las Unidades Foráneas del CICESE:

Curriculum vitae de cada trabajador. En un documento elaborado para cada trabajador, por las autoridades del CICESE: Nombre del trabajador, puesto, fecha de contratación, obligaciones a las que debe atender de acuerdo a ese puesto, descripción del puesto cuando fue creado y fecha en que fue publicado para ser ofertado y la razón por la que el candidato contratado fue el idóneo.

El Comité de Información del CICESE, procedió a revisar el contenido de los currículums vitae del personal que labora en las Unidades Foráneas del CICESE, con la finalidad de verificar si este documento podía ser puesto a disposición del solicitante tal y como se encuentra. Una vez verificado el contenido de dicho currículum, se comprobó que contiene datos considerados como información confidencial en los términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, además de encontrarse definidos como Datos personales, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en su artículo fracciones V y VI. Por lo anterior se procede a emitir la siguiente resolución:

CI-ISO-14-01 RESOLUCIÓN.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 de su Reglamento, CONFIRMA la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en el currículum vitae del personal que labora en las Unidades Foráneas del CICESE.

Atendiendo el Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, instruye a la Unidad de Enlace para que entregue al ciudadano la versión pública del currículum Vitae del personal que labora en las Unidades Foráneas del CICESE, una vez que en dicha versión pública se omitan los datos personales de cada uno de los servidores públicos, a saber, RFC, CURP, número de afiliación al ISSSTE, número del expediente del empleado, datos genéticos, datos familiares y todos aquellos considerados como información confidencial o datos personales.

PUNTO 4. REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1110100003314

El LAE Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la UE, dio a conocer a los miembros del Comité, que el 25 de agosto de 2014 se recibió a través de INFOMEX Gobierno Federal en la Unidad de Enlace la solicitud de información No. 1110100003314, en la cual se requiere:

Curriculum Vitae de todos los técnicos adscritos a la División de Ciencias de la Tierra. En dicho CV debe de especificarse claramente su formación académica, con fechas de inicio y de terminación del grado obtenido, la fecha en que fueron contratados y el nombre del puesto por el cual fueron contratados, los proyectos en los que han estado involucrados describiendo sus actividades/obligaciones y el nombre del titular de dicho proyecto.

El Comité de Información del CICESE, procedió a revisar el contenido de los currículums vitae del personal Técnico que labora en la División de Ciencias de la Tierra del CICESE, con la finalidad de verificar si este documento podía ser puesto a disposición del solicitante tal y como se encuentra. Una vez verificado el contenido de dicho currículum, se comprobó que contiene datos considerados como información confidencial en los términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, además de encontrarse definidos como Datos personales, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en su artículo fracciones V y VI. Por lo anterior se procede a emitir la siguiente resolución:

CI-ISO-14-02 RESOLUCIÓN.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 de su Reglamento, CONFIRMA la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en el currículum vitae del personal Técnico que labora en la División de Ciencias de la Tierra del CICESE.

Atendiendo el Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, instruye a la Unidad de Enlace para que entregue al ciudadano la versión pública del currículum Vitae del personal Técnico que labora en la División de Ciencias de la Tierra del CICESE, una vez que en dicha versión pública se omitan los datos personales de cada uno de los servidores públicos, a saber, RFC, CURP, número de afiliación al ISSSTE, número del expediente del empleado, datos genéticos, datos familiares y todos aquellos considerados como información confidencial o datos personales.

Referente a la información solicitada de proyectos y actividades/obligaciones de los Técnicos que laboran en la División de Ciencias de la Tierra del CICESE, dado que esta información se encuentra disponible públicamente, deberán entregarse al solicitante los vínculos electrónicos mediante los cuales pueda acceder a la misma.

PUNTO 5. REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1110100003414

El LAE Julio César Escobedo Talamantes, Titular de la UE, dio a conocer a los miembros del Comité, que el 25 de agosto de 2014 se recibió a través de INFOMEX Gobierno Federal en la Unidad de Enlace la solicitud de información No. 1110100003314, en la cual se requiere:

Con respecto a la solicitud 1110100003314. Adjunto el formato que debe de ser utilizado para entregar la información

El Comité de Información del CICESE, procedió a revisar el contenido de la información solicitada relacionada con los currículums vitae del personal Técnico que labora en la División de Ciencias de la Tierra del CICESE, con la finalidad de verificar si este documento podía ser puesto a disposición del solicitante tal y como se encuentra. Una vez verificado el contenido de dicho currículum, se comprobó que contiene datos considerados como información confidencial en los términos del artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, además de encontrarse definidos como Datos personales, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en su artículo fracciones V y VI. Por lo anterior se procede a emitir la siguiente resolución:

CI-ISO-14-03 RESOLUCIÓN.

El Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracción II, 18 fracción II, 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 de su Reglamento, CONFIRMA la clasificación

confidencial de los datos personales contenidos en el currículum vitae del personal que labora en la División de Ciencias de la Tierra del CICESE.

Atendiendo el Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, instruye a la Unidad de Enlace para que entregue al ciudadano la versión pública del currículum Vitae del personal que labora en las Unidades Foráneas del CICESE, una vez que en dicha versión pública se omitan los datos personales de cada uno de los servidores públicos, a saber, RFC, CURP, número de afiliación al ISSSTE, número del expediente del empleado, datos genéticos, datos familiares y todos aquellos considerados como información confidencial o datos personales.

Referente a los datos requeridos por el solicitante en el anexo entregado (*Director de Tesis y Miembros del Comité de Tesis*), estos no se encuentran contenidos en el currículum vitae de los Técnicos, en aquellos casos en que obtuvieron su grado en una Institución diferente del CICESE, por lo que en el cuadro Excel que se enviará como respuesta se anotará como "no proporcionó este dato".

De conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el CICESE solo está obligado a entregar y poner a disposición del solicitante la información y documentos que se encuentren en nuestros archivos. En congruencia con lo anterior, dado que de la normatividad aplicable actualmente en CICESE, no se desprende obligación alguna de contar con dicha información, de acuerdo con lo estipulado en el Criterio 7/10 emitido por el Pleno del IFAI, no resulta necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia.


Ahora bien, atendiendo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la única finalidad de que la respuesta a la solicitud de información No. 1110100003414 aporte la mayor cantidad de datos, se enviará a los Técnicos de la División de Ciencias de la Tierra el formato para que como titulares de sus datos personales, con toda libertad expresen su consentimiento proporcionando aquellos que no están contenidos en sus currículums.

Respecto de las publicaciones que los Técnicos de la División de Ciencias de la Tierra han generado como productividad académica, y la participación en congresos, dado que la información está disponible públicamente, deberá proporcionársele al solicitante el vínculo electrónico mediante el cual puede acceder a la misma.

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la 1ra. sesión extraordinaria del Comité de Información correspondiente a 2014, siendo las 12:30 horas del 10 de octubre de dos mil catorce, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


M. en C. Leonor Falcón Omaña
Presidente
Servidor Público Designado


L.C. Mario Sinhue Sánchez Arnaiz
Titular del Órgano Interno de Control en el CICESE


L.A.E. Julio César Escobedo Talamantes
Secretario Técnico
Titular de la Unidad de Enlace del CICESE

Nota: Tercera y última hoja del acta.